

## **RESEÑA HISTÓRICA**

**El numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole; ante los graves hechos de violencia contra las mujeres ocurridos en el país, resulta necesario establecer un espacio de coordinación urgente entre las entidades del Estado competentes en materia de protección, prevención y atención de mujeres víctimas de violencia, especialmente de aquellas que se encuentran en alto riesgo; a fin de proponer acciones concretas ante las graves amenazas contra la vida, integridad y salud de las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro país, se creó la “Comisión de emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer”; la cual tiene como objeto proponer un Plan de Acción Conjunto que implemente las políticas públicas, estableciendo medidas concretas y urgentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.**

**La Comisión entre otros temas, propuso la creación de Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; razón por la cual con fecha 19 de julio del presente año el señor Presidente del Poder Judicial presentó formalmente al Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de demanda adicional para el Año Fiscal 2018, para la creación de seis Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en los Distritos Judiciales de Arequipa, Lima Este, Lima Norte, Lambayeque, Cusco y Junín. El Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín inició su funcionamiento el 15 de octubre de 2018**